

ACUERDO N.º 53
(16 de diciembre de 2021)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 41 de 2021, el cual establece el Calendario Académico de los programas de pregrado modalidad distancia para el periodo 2022-I

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "*desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*".

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 "*Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia*".

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, "*Aprobar el calendario académico o sus modificaciones*".

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución de Registro Calificado, establece el número de estudiantes de primer semestre para el respectivo programa académico. Sin embargo, no se tiene precisión sobre los términos para los programas académicos que cuentan con extensión para ofertarse en municipios diferentes a Florencia, como lo es el caso de la Licenciatura en Educación Infantil y Mercadeo.

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia, elevó consulta a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, para tener claridad frente a los cupos de los estudiantes de primer semestre, en los programas académicos que se ofertan en extensión.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 16 de diciembre de 2021, aprobó la modificación parcial del Acuerdo No. 41 de 2021, el cual establece el Calendario Académico de los programas de pregrado modalidad distancia para el periodo 2022-I.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Acuerdo No. 41 de 2021, el cual establece el Calendario Académico de los programas de pregrado modalidad distancia para el periodo 2022-I, específicamente en lo relacionado con el numeral 2. *Estudiantes nuevo regular*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

2. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR

ACTIVIDAD	FECHAS
Selección de aspirantes	Enero 11 de 2022
Publicación en línea resultados de admitidos como estudiantes Nuevos	Enero 11 de 2022
Cargue de documentos de matrícula para admitidos estudiantes nuevos en plataforma Chairá	Desde enero 12 hasta enero 18 de 2022
Verificación de documentos de matrícula para admitidos estudiantes nuevos en plataforma Chairá	Desde enero 12 hasta enero 19 de 2022
Publicación liquidaciones estudiantes nuevos en plataforma Chairá	Desde enero 14 de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico